



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

### ACUERDO REGIONAL

#### Nº 72 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 17 OCT 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Decima Sesión Ordinara de fecha 04 de Octubre del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 01 de la Post Agenda, correspondiente al Oficio N° 99-GRC/CRC/CR-J presentado por el Consejo Regional por la Provincia de Jaén, Prof. Ulises Gamonal Guevara; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia*";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*". De igual manera, en su artículo 39° establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Consejo Regional de Cajamarca mediante Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 89° parte *in fine*, referido a los dictámenes, establece que, "*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Que, Mario Florián Díaz, nació en La Púca, compresión de Nanshá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, el 05 de octubre de 1917; sus estudios secundarios los inició en el Colegio Nacional San Ramón de Cajamarca, y los concluyó en el Colegio Nacional "Andrés Bázuri" de San Pedro de LLoc; ingresó a la Universidad de Trujillo, con el propósito de seguir estudios de Derecho. En 1938 prosigue estudios profesionales en Ciencias Históricas en la Facultad de Letras de la Universidad Nacional de San Marcos. Posteriormente formó parte del grupo de escritores revolucionarios conocidos como los "Poetas del Pueblo". En 1945 fue elegido Alcalde de Contumazá. En 1948 se graduó de Doctor en Historia en la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con la Tesis "La Estatuaria Mochica"; en 1962 se reincorpora al Ministerio de Educación y desempeña funciones de alto nivel a lado José María Arguedas y Francisco Izquierdo Ríos; falleció en Lima el 01 de octubre de 1999;

Que, Mario Florián Díaz, está considerado como el juglar andinista, el Jaravec (poetas de antiguos peruanos) Contemporáneo. Es uno de los más grandes líricos del hombre y la naturaleza andinos. Es el poeta que mejor



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

## ACUERDO REGIONAL N° 72-2017-GR.CAJ-CR

ha recogido en su poesía el espíritu quecha, el drama del hombre en el paisaje serrano, con honda emoción terrígena, entregando a través de su nueva versión literaria de lo vernáculo, la vida sencilla y aldeana, la flora y la fauna, el habitante, la tierra y el folklore del ande. Sus obras literarias fue reconocida y mereció los siguientes premios: Premio Nacional de Poesía José Santos Chocano (1944), por su poemario Urpi (Paloma en quechua), donde alcanzaba ya una madurez poética, haciéndose conocido en el mundo literario. Premio Nacional de Novela (1957), por su obra Los mitimaes. Premio Nacional de los Juegos Florales Magisteriales (1960). Premio Nacional de Literatura (1975-1976), que compartió con Luis Alberto Sánchez y Emilio Adolfo Westphalen;

Que, mediante, Oficio N° 99-GRC/CRC/CR-J de fecha 02 de octubre del 2017 el Consejo Regional, Ulises Gamonal Guevara, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional emita un saludo por el Centenario del Natalicio del Poeta y Pensador cajamarquino Mario Florián Díaz;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **RECONOCER** al Ilustre Poeta y Pensador de la provincia de Contumazá don Mario Florián Díaz por celebrarse el centenario de su Natalicio, rindiéndole homenaje por ser uno de los más notables escritores e intelectuales de nuestra Región Cajamarca.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo Regional y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
Dr. Johnny Eduardo Barrantes Herrera  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional

